



# Gobierno Regional Ica

GORE-ICA

## Resolución Directoral N° 0113 -2015-GORE-ICA/SGRH

Ica, 04 SET. 2015



Visto, los Expedientes N° 4843, 4989, 5147, 5179 y 5210-2015-SGRH, mediante los cuales los trabajadores: **VÍCTOR ARNALDO RAMOS RAMOS, REGINA ELSA ZAVALA LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL BREÑA SALAZAR, ISABEL CHONTA CANO y HECTOR GRIMALDO JORGE LEÓN**, solicitan Licencia por Enfermedad, Informe N° 162-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH/CHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, dispositivos legales en las que se norman los derechos de subsidios;

Que, a través de los expedientes del visto, los servidores **VÍCTOR ARNALDO RAMOS RAMOS, REGINA ELSA ZAVALA LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL BREÑA SALAZAR, ISABEL CHONTA CANO y HECTOR GRIMALDO JORGE LEÓN**, solicitan Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 04 al 24 de agosto del año 2015, para lo cual los interesados han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederles Licencia por Enfermedad a los mencionados servidores, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 04 al 24 de agosto del año 2015 a los servidores que a continuación se detalla, en cada uno de los casos, las Licencias concedidas correspondientes al periodo 2015 por estar consideradas dentro de los primeros veinte días serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:

1. **VICTOR ARNALDO RAMOS RAMOS**, Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Sub Gerencia de Inversión Pública – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cuatro (04) días comprendidos a partir del 04 al 07 de agosto del año 2015.

